



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 168 -DP-2013

VISTO: el Recibo N°440980 N°440981 y N° 440982 de fecha 27/06/2013 presentada por administracion Inmobiliaria de Leopoldo Peña por cuenta y orden de Gimenez Roberto, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo obedece al pago de las expensas pertenecientes al mes de Junio del 2013 respectivamente de las oficinas ubicadas en B. Mitre 86 2° Piso identificada como unidad funcional N° 25 Oficinas I, N°26 Oficina H, N°27 Oficina G;
- que se procede a cumplir con la clausula quinta del contrato de locación firmado entre el señor Mariano Gimenez, representado por el Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simón y el Señor Ex Intendente Municipal Omar Goye;
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

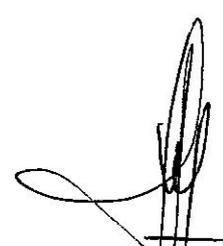
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago por \$ **767,17 (Pesos Setecientos Sesenta y Siete con Diecisiete Centavos)** a favor de Administración Inmobiliaria de Leopoldo Peña (CUIT 30-64500023-0) a fin de cancelar el recibo N°440980 de fecha 27/06/13 por la suma de \$272,75 correspondiente la unidad funcional N°25 Oficina I, recibo 440981 de fecha 27/06/13 por la suma de \$246,96 correspondiente a la unidad funcional N° 26 oficina H y recibo N°440982 de fecha 27/06/13 por la suma \$ 247,46 correspondiente a la unidad funcional N°27 Oficina G, pertenecientes al mes de Junio de 2013 en concepto pago de expensas comunes del local ubicado en B. Mitre 86 2° Piso.
 2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar
 3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Sebastián René Vázquez.
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.
- San Carlos de Bariloche, 26 de Junio de 2013**


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche